

Sunchales, 12 de Agosto de 1981.-

ORDENANZA N° 324/81

VISTO:

La Ordenanza N° 170/80, por la cual la Municipalidad de Sunchales asume la obligación de mantenimiento del terreno cedido en comodato por el AUTOMÓVIL MIDGET CLUB SUNCHALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, no se considera necesario ocupar personal municipal en dichas tareas de mantenimiento, ya que las mismas no insumen más de media jornada de trabajo;

Que el AUTOMÓVIL MIDGET CLUB SUNCHALES, cuenta con personal propio en sus instalaciones;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Abónese al Automóvil Midget Club Sunchales en forma mensual y con efecto retroactivo al 1º de Enero y hasta Junio de 1981 la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000.-) y desde Julio a Diciembre de 1981 la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 400.000.-), para aplicar al pago del empleado del mencionado Club, dedicado a las tareas de mantenimiento en dichas instalaciones.-

Art. 2º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida principal III – TRANSPARENCIAS – Sub-partidas 114- Parque del Rosario.-

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 4º) Elévese copia a las distintas Secretarías, a las autoridades del AUTOMÓVIL MIDGET CLUB SUNCHALES y al Jefe de Tesorería a sus efectos.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SECRETARIO DE HACIENDA